



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 12 de agosto de 1971

Núm. 183

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.276

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario, Armando Gállego Melendo.

Domicilio en Maluenda.

Cantidad de agua que se pide, 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, barrancos "Valle" y "Prado de Valdeamargo".

Términos municipales en que radicarán las obras, Maluenda (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riego de una finca de 2 hectáreas.

Representante: Don José-Antonio Gómez Chueca (Gestor Administrativo Colegiado, calle Dato, 14-16, Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.277

Nota-anuncio

Don Valentín Gil Gimeno ha solicitado autorización para dragar el cauce del río Jalón en su orilla izquierda, frente a finca de su propiedad denominada "Fuente de la Salud", en término municipal de Alagón (Zaragoza). Dicho dragado consiste en la extracción de dos depósitos de grava formados en la parte convexa de dos curvas del cauce del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Alagón (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el

expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.278

Nota-anuncio

Don Adrián Sánchez Sánchez, con domicilio en las Parras, 9, Ateca (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Manubles, en término municipal de Ateca (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es de 75 pesetas metro cúbico de mezcla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 23 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.279

Nota-anuncio

Don Florencio Sánchez Murillo, domiciliado en avenida 18 de Julio, 74, Tauste (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro, en término municipal de Novillas (Zaragoza), con destino a la venta cuyo precio de carga sobre vehículo es de 35 pesetas metro cúbico de grava.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.281

Nota-anuncio

Don Benito Tomey Ostáriz, con domicilio en avenida Sagrado Corazón, 1, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Gúro, en términos municipales de Riela y La Almunia (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es de 40 pesetas metro cúbico de mezcla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.280

Nota-anuncio

Don Emilio Vera Benedicto, mayor de edad, domiciliado en Manuela Sancho, 48, letra D, de Zaragoza, provincia de idem, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación:

Paraje o lugar: Torre Tudela.

Municipio: Barrio Juslibol (Zaragoza).

Río: Ebro. Margen: izquierda.

Linda: al Norte, con Jesús Vera; Sur, río Ebro; Este, riego La Muela, y Oeste, terrenos dominio público.

Superficie de la plantación:

Total, 0'4000 hectáreas.

En terrenos de dominio público, 0'4000 hectáreas.

Valor del terreno: Calculado por esta Comisaría, 250.000 pesetas por hectárea.

Carácter de la plantación: Explotación maderera y defensa de cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de julio de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.325

Nota-anuncio

Don Alberto Sarasa Aldaba solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Araquil, de 7'2 litros por segundo de caudal continuo, equivalente al de 18 litros por segundo en jornada de 12 horas, durante veinticuatro días al mes, con destino al riego de tres fincas de su propiedad, con superficie total de 10'2709 hectáreas, en término municipal de Villanueva de Araquil (valle de Araquil, Navarra).

A tal fin presenta el denominado "proyecto de aprovechamiento de agua del río Araquil para riego por aspersión en Villanueva de Araquil (Navarra)", suscrito en Pamplona y mayo de 1970 por el Ingeniero de Caminos don José-María Torres Pérez.

Las obras consisten en la construcción de dos obras de fábrica fijas: la primera, a situar en la margen derecha, a unos 60 metros aguas abajo de la presa del molino

ya desaparecido, sirve para riego de la finca "Asagain"; la segunda se sitúa en la margen izquierda, en el extremo aguas abajo de la finca "Berastegui", sirve para riego de las fincas "Usarre" y "Berastegui".

El riego se realiza, mediante elevación, con una instalación móvil por aspersión, con bomba centrífuga capaz de elevar 64 metros cúbicos por hora, accionada por tractor mecánico y tuberías móviles de distribución.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas con detalle todas las características técnicas del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de agosto de 1971. — El Comisario Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 5.265

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación mediante concurso-subasta pública de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento, obra, presupuesto y fianza provisional

Alagón: Conducción aguas; 3.677.849; 73.557.

La Puebla de Alfindén: Depósito regulador; 2.643.025; 52.861.

Alhama de Aragón: Distribución y saneamiento; 12.888.183; 257.764.

Figueruelas: Camino; 1.369.991; 27.940.

Asín: Pavimentación; 1.062.791; 21.256.

Ateca: Urbanización; 873.108; 17.462.

Biota: Pavimentación; 1.303.827; 26.077.

Pozuel de Ariza: Camino y puente; 1.581.293; 31.638.

Almonacid de la Sierra: Conducción; 1.773.603; 35.472.

Cabañas de Ebro: Conducción, distribución y saneamiento; 5.837.585; 116.752.

Nuez de Ebro: Distribución y saneamiento; 3.600.270; 72.005.

Jaraba: Distribución y saneamiento; pesetas 3.830.937; 76.619.

Caspe: Electrificación; 918.932; 18.379.

Ricla: Electrificación; 1.539.478; 30.790.

Tarazona: Electrificación; 1.191.583; pesetas 23.832.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio provincial, plaza de España, número 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula doce del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "Proposición para optar a la licitación referente a" (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 8 de julio de 1971. — El Gobernador civil-Presidente: P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con

sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.198

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION FORESTAL

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 17 de junio de 1971, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 194 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Canales, Sisallo y otros", de la pertenencia del Ayuntamiento de Lobera de Onsella y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde, y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según estableció el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Zaragoza;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos parcelas separadas, comenzando por el de la parcela "Farzatas y Fariella", en el cual se colocó el piquete número 1 en la confluencia de los barrancos Escaral y Santorrino, en un extremo de la divisoria de aguas, situando luego piquetes numerados correlativamente hasta el número 64, desde el cual se cierra al

número 1 el perímetro de la parcela; a continuación se apeó el perímetro exterior de la parcela "Canales y Sisallo", comenzando en el piquete número 65, en el barranco Paco Rey, en la colindancia con el monte de utilidad pública número 202, "Fayanás", de Luesia, deslindado y amojonado, continuando la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 178, desde el cual se cierra al número 65 el perímetro de esta parcela, en la cual se apeó un enclave reconocido como poseído por particulares, que se designó por la letra A, con una cabida de 0'7500 hectáreas, no reconociendo ningún otro más. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la

propuesta de esta Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 194 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Canales, Sisallo y otros", de la pertenencia del Ayuntamiento de Lobera de Onsella y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del Catálogo: 194.

Nombre del monte: "Canales, Sisallo y otros".

Término municipal: Lobera de Onsella.

Límites:

Partida "Farzatas y Fariella": Norte, monte "Común", de Lobera de Onsella y fincas particulares. Este, fincas particulares y monte "Común", de Lobera de Onsella. Sur, fincas particulares. Oeste, fincas particulares y monte "Común", de Lobera de Onsella.

Partida "Canales y Sisallo": Norte, fincas particulares, monte "Común", de Lobera de Onsella, y de nuevo fincas particulares. Este, monte de utilidad pública núm. 202, "Fayanás", de la pertenencia y término municipal de Luesia. Sur, monte de utilidad pública número 202, "Fayanás", de la pertenencia y término municipal de Luesia, y fincas particulares del término municipal de Uncastillo. Oeste, fincas particulares del término municipal de Uncastillo y monte de utilidad pública núm. 193, "Pinar, Selva y Puyarenas", de la pertenencia y término municipal de Isuerre.

Nota: Los numerosos colindantes particulares figuran en el plano respecto al número del piquete colocado.

Cabidas:

Cabida total de "Farzatas y Fariella": 100'7500 hectáreas.

Cabida total de "Canales y Sisallo": 163'5000 hectáreas.

Cabida total del monte: 264'2500 hectáreas.

Cabida del enclavado A de "Canales y Sisallo": 0'7500 hectáreas.

Cabida pública de "Farzatas y Fariella": 100'7500 hectáreas.

Cabida pública de "Canales y Sisallo": 162'7500 hectáreas.

Cabida pública del monte: 263'5000 hectáreas.

Especies: Pino silvestre, haya, sotobosque de boj, principalmente.

Servidumbres: No tiene.

3.º Reconocer como poseído por don Máximo Mayayo Cardesa el enclavado designado por la letra A, con una cabida de 0'7500 hectáreas, según se detalla en las actas y se representa en el plano.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1971. — El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

* * *

Núm. 5.199

SECCION FORESTAL

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 17 de junio de 1971, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 231 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Alto de Santa Cruz", de la pertenencia del Ayuntamiento de Undués de Lerda y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde, y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitido el único presentado dentro del plazo reglamentario a la Abogacía del Estado de la provincia, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia jurídica;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el art. 102 del Reglamento de

Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 85, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados. Se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, propone la aprobación del expediente;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas propuestas por el Ingeniero operador y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 231 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Alto de Santa Cruz", de la pertenencia del Ayuntamiento de Undués de Lerda y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del Catálogo: 231.

Nombre del monte: "Alto de Santa Cruz".

Término municipal: Undués de Lerda.

Pertenencia: Ayuntamiento de Undués de Lerda.

Límites: Norte, término municipal de Sangüesa (Navarra) y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Oeste, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Ebro y monte común de Undués de Lerda. Sur, monte común de Undués de Lerda, propiedades particulares y río Monte. Este, monte común de Undués de Lerda.

Enclavados: No existen enclavados.

Descripción linderos, perímetro exterior:

El lindero Norte se puede considerar empieza en el piquete número 79, situado en la divisoria de aguas junto al camino de Puyalón y es colindante común con el monte común de Undués de Lerda y con el término municipal de Sangüesa (Navarra), continuando este último hasta el piquete número 1, situado en el "Alto de Santa Cruz", donde empieza a ser colindante con los terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Termina este lindero en el piquete número 14, situado en el "Collado de los Lobos", donde empieza el

Lindero Este: Va por la divisoria de aguas colindantes con los terrenos de la Confederación Hidrográfica del Ebro hasta el "Puntal de la Cabaña de Marzoz", donde termina esta colindancia, continuando el lindero hasta el piquete número 20. Del piquete número 18 al número 19 la colindancia es con el monte común de Undués de Lerda.

Lindero Sur: Sigue la divisoria de aguas colindantes con el monte común de Undués de Lerda, colocando el piquete número 34 en la confluencia del barranco del Bosque y río Monte, en la margen derecha de ambos. Desde

este último piquete sigue por el río Monte hasta el piquete número 58, donde empieza la colindancia con fincas particulares.

Lindero Oeste: Desde el piquete número 64, colindante común con finca particular y monte común de Undués de Lerda, situado en la orilla del camino del Puyalón, continúa el lindero junto a dicho camino, manteniendo la última colindancia hasta terminar en el piquete número 79.

Cabidas:

Cabida total y pública del monte. 213'5500 hectáreas.

Especies: Matorral de roble, cucina y aliaga.

Servidumbres: No se reconoce ninguna servidumbre que grave el monte.

3.º Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte".

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1971. — El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

* * *

Núm. 5.224

Industrias agrarias

Con el fin de legalizar todas las industrias agrarias establecidas en esta provincia, esta Delegación Provincial pone en conocimiento, por el presente anuncio, que todas aquellas empresas o industriales que están incluidos en los Decretos 231 de 1971 y 232 de 1971, de 28 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 40, de 16 de febrero de 1971) y que no figuran inscritas o autorizadas en la Subdirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura, podrán legalizar su situación

acogiéndose al punto 2 del apartado decimotercero de la Orden de 24 de marzo de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 79, de abril de 1971).

Dicho apartado dice: "Con carácter excepcional, las industrias que tengan la consideración de clandestinas y justifiquen fehacientemente que estaban establecidas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 231 de 1971 (es decir, antes del 17 de febrero de 1971) podrán ser legalizadas, incluso si no cumplen las condiciones técnicas y dimensionales mínimas establecidas, sin imposición de sanciones, siempre que voluntariamente soliciten dicha legalización antes del 30 de septiembre de 1971, presentando la documentación que se cita en la Orden ministerial".

La documentación a presentar en esta Delegación Provincial (calle Menéndez Pidal, número 11, primero izquierda), constará de:

1.º Instancia dirigida al Subdirector general de Industrias Agrarias, en la que solicite la legalización de la industria.

2.º Proyecto o documentos sustitutivos que se citan en el punto uno del apartado decimotercero de la Orden de 24 de marzo de 1971.

3.º Documento que acredite fehacientemente que estaban instaladas y en funcionamiento con anterioridad al 17 de febrero de 1971, pudiendo servir a tales efectos como justificante las licencias fiscal o municipal, certificado de alguna entidad oficial, etc.

Zaragoza, 29 de julio de 1971. — El Delegado provincial de Agricultura.

* * *

Núm. 5.376

Ministerio de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública del proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial "Malpica" (ampliación) de Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963 se somete a información pública durante un mes el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial "Malpica" (ampliación), sito en el término municipal de Zaragoza, con arreglo a los siguientes límites:

Situación del punto de partida: (1) Punto situado a 110 metros aproximadamente del eje del nudo de la autopista Zaragoza-Alfajarín y la carretera que irá a Villamayor:

Lado, tramo, dirección, ángulo, longitud y observaciones

Oeste. 1-2. S-N. 297. 510. Tramo recto hasta un arroyo.

Oeste. 2-3. S-N. 186. 400. Tramo curvo siguiendo el eje de un arroyo.

Oeste. 3-4. S-N. 219. 250. Tramo recto hasta el encuentro con el camino de la torre de los Diablos.

Oeste. 4-5. S-N. 185. 190. Tramo curvo siguiendo el camino de la torre de los Diablos hasta su encuentro con otro camino.

Norte. 5-6. O-E. 309. 730. Tramo recto hasta su encuentro con el camino de Villamayor a la Puebla de Alfindén.

Este. 6-7. N-S. 250. 2.600. Tramo curvo siguiendo el camino de Villamayor a la Puebla de Alfindén, hasta el cruce con el camino de Rosas.

Sur. 7-8. E-O. 340. 620. Tramo curvo siguiendo el camino de Rosas hasta su intersección con la autopista Zaragoza-Alfajarín.

Oeste. 8-1. SE-NO. 260. 1.560. Tramo curvo siguiendo el borde de la autopista Zaragoza-Alfajarín hasta su encuentro con el punto 1.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Número parcela, propietario y domicilio

1. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

2-3. José Meseguer Badía y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

5. Esteban Gracia Lostao. Ayuntamiento de Zaragoza.

6. Gregorio Blanco Almerge. Las Eras, 18, Villamayor.

7. Felicidad Almerge Mayoral.

8. Teófilo Almerge Murillo. La Virgen, 28, Villamayor.

9. Mariano Lostao Almerge. Mosén Bernardo, 19, Villamayor.

10. Julio Oliveros Usón. San Gregorio, 11, Villamayor.

11. Mariano Sacacia Lozano. Paso, núm. 69, Villamayor.

12. Mariano Sacacia Lozano. Santuario, 42, Villamayor.

13. Herederos de Nicolás Alcrudo.

14. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

15. Juan Lostao Fernando. Paso, 4, Villamayor.

16. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

17. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

18. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

19. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

20. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

21. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

22. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

23. Mariano López River. Paso, 76, Villamayor.

24. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

25. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

26. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

27. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

28-29. Julián Lostao Bailo y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

30-31. Pedro Alquézar Bailo y municipio, proindiviso. La Virgen, 10, Villamayor.

32. Angeles Chamorro Alcrudo y hermanas, y José-Antonio Chamorro Martínez. Iglesia Alta, 15, Villamayor.

33-34. Elías Martínez Ganelega y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

35-36. Julio Sanjuán Tosao y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

37. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

38. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

39. Angeles Chamorro Alcrudo y hermanas, y José-Antonio Chamorro Martínez. Iglesia Alta, 15, Villamayor.

40. Josefa Catalán Salabert. Mosén Bernardo, 18, Villamayor.

41-42. Herederos Casimiro Catalán Salabert. Iglesia Alta, 1, Villamayor.

43-44. Félix Gastón Nogués y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

45-46. Martínez Fernando y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

47. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

48. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

49. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

50-51. Valerio Aráiz Broset y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

52. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

53. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

54. Pedro Lostao Lozano. La Luna, núm. 2, Villamayor.

55. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

56. Germán Soláns López. Mariano Castelló, 4, Villamayor.

57. Mariano Lostao Romano.

58-59. Antonio Fernando Ginés y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

60-61. Juan Belenguer Blanco y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

62. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

63. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.

64-65. María Cascón Casanova y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.

66. Julián Serrate Lostao hijo, Salvador Serrate Fernando.

67. José Fernando Broset. José Oto, número 24, quinto, Zaragoza.

68. Isidro Sanz Tabuena.

69. Angel Fernando Broset. Carretera Montañana, 13.

70. María Fernando Broset. Monegros, 7, Zaragoza.

71. Pascual Gracia Gracia. Paso, 1, Villamayor.

72. Jesús y Sebastián Labarta Cardesa.

73. Jesús y Sebastián Labarta Cardesa.

74. Nicolás Roche Mateo.

75. José Almerge Bastor. Bosal, 29, Villamayor.

76. Antonio Roche Mateo.

77. Pascual Gracia Gracia. Paso, 1, Villamayor.

78. María Fernando Broset. Monegros, 7, Zaragoza.

79. Asunción Fernando Broset. Virgen del Pueyo, 27, Villamayor.

80. Alejandro Gracia Val. Iglesia Baja, 7, Villamayor.

81. José Fernando Broset. José Oto, núm. 24, quinto, Zaragoza.

82. Angel Fernando Broset. Carretera Montañana, 13, Zaragoza.

83. José Almerge Bastor. Balsa, 29, Villamayor.

84. Asunción Fernando Broset. Virgen del Pueyo, 27, Villamayor.

85. Casimiro Fernando Serrate, Pascual Gracia Gracia, José Almerge Bastor y Alejandro Gracia Val. Paso, 86, Villamayor.

86. Pascual Gracia Gracia. Paso, 1, Villamayor.

87. José Almerge Bastor. Balsa, 29, Villamayor.
88. Alejandro Gracia Val. Iglesia Baja, 7, Villamayor.
89. Pascual Gracia Gracia. Paso, 1, Villamayor.
90. Alejandro Gracia Val. Iglesia Baja, 7, Villamayor.
91. José Almerge Bastor. Balsa, 29, Villamayor.
92. Plácido Vinués Gil. Santuario, 25, Villamayor.
93. Alejandro Gracia Val. Iglesia Baja, 7, Villamayor.
94. Pedro Vinués Sacacia. Santuario, núm. 25, Villamayor.
95. Benito Calvo Calvo.
96. Cesárea Gracia Lozano. Paso, 4, Villamayor.
97. Joaquín Izquierdo Alloza. Coso, núm. 77, Zaragoza.
98. Eduardo Domeque Garay.
99. Pablo García García. Paso, 62, Villamayor.
100. Joaquín Izquierdo Alloza. Coso, núm. 77, Zaragoza.
101. Antonio Lostao Murillo. La Virgen, 21, Villamayor.
102. Felisa Pellicer Brosed. Carnicería, 17, Villamayor.
103. Pedro Fernando Latorre. Virgen del Pueyo, 18, Villamayor.
104. Mariano Fernández López. Las Eras, 4, Villamayor.
105. Angel Gargallo Ibáñez. Dos de Mayo, 10, Villamayor.
106. José Gargallo Ibáñez. La Vía, núm. 16 (Casablanca), Zaragoza.
- 107-108. Mariano Sacacia Lozano y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 109-110. Gregorio Blanco Almerge y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 111-112. Mariano Sacacia Lozano y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 113-114. Teófilo Almerge Murillo y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
115. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
116. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 117-118. Alejandro Gracia Val y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
119. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
120. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
121. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
122. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
123. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
124. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
125. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
126. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
127. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
128. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
129. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
130. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 131-132. Agueda Caveró Blanco y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
133. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
134. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
135. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
136. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
137. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
138. Mariano López River. Paso, 76, Villamayor.
139. Manuel Fernando Lostao. Santuario, 4, Villamayor.
140. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
141. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
142. Florencio Martínez Mayoral.
143. Antonio Asensio Pérez.
144. Ramona Gil Alvarez e hijos. Fray Julián Garcés, 70, Zaragoza.
- 145-146. Alejandro Gracia Val y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 147-148. José Almerge Bastor y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 149-150. Pascual Gracia Gracia y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 151-152. Casimiro Fernando Serrate y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
153. Municipio. Ayuntamiento de Zaragoza.
154. Mariano Lostao Lozano y Cesárea Gracia Lozano. Paso, 4, Villamayor.
155. Antonio Fernando Ginés. La Virgen, 28, Villamayor.
- 156-157. Dionisio Ferrando Pamplona y municipio, proindiviso. Ayuntamiento de Zaragoza.
158. Mariano Lostao Lozano y Cesárea Gracia Lozano. Paso, 4, Villamayor. El proyecto se encontrará de mani-

fiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Zaragoza (calle Mayor, número 40), a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Zaragoza a fin de que también en él pueda ser examinado.

Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que se relacionan en el anexo que a continuación se transcribe:

Anexo que se cita

Documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad.

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "inter vivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa" la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa, en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento:

—Escritura de partición de bienes si la hubiere.

—Testamento del causante.

—Certificado de actos de última voluntad.

—Certificado de defunción.

—Liquidación del impuesto general de sucesiones.

II. No existiendo testamento:

—Liquidación del impuesto general de sucesiones.

—Declaración de herederos "ab intestato".

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

- b) Certificación del Catastro.
 c) Ultimo recibo de la contribución.
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalías, impuesto de utilidades o renta del capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

- a) Contrato de arrendamiento.
 b) Ultimo recibo de renta.
 c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado, expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

- a) Contrato de arrendamiento.
 b) Ultimo recibo de renta.
 c) Ultimo recibo del impuesto industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, julio de 1971. — El Director Gerente, (ilegible).

Núm. 5.200

Delegación Provincial de Estadística

Población de derecho y de hecho de los municipios que se citan, obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245 del año 1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos, para la formación del censo de la población y para la renovación del padrón de habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970, poblaciones que, por lo que respecta al padrón, se publican en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Número de orden: 1.

Municipio: Morata de Jalón.

Población de derecho: 2.441 habitantes.

Población de hecho: 2.270 habitantes.

Esta es la cuarta relación en la que figura un municipio.

Zaragoza, 29 de julio de 1971. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 5.323

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de encargado del cementerio en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amor-

tización de una plaza de encargado del cementerio, que se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 2083 de 1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215 de 1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 30 de julio de 1971. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amezcaga.

SECCION SEXTA

Núm. 5.383

NOMBREVILLA

En la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 16 de septiembre próximo, a las diecisiete y diecisiete treinta horas, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

Pastos para 300 reses lanares y 5 de cabrío, bajo el tipo de tasación de pesetas 5.275 en alza.

Cultivos, 16 hectáreas, para cinco años, bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas en alza, al año.

Ambos aprovechamientos en el monte catalogado núm. 128 A, "Los Comunes", ajustados al Plan general y siendo de cuenta del rematante el importe de mejoras, más todos los gastos que lleve consigo.

Si quedare desierta alguna de dichas subastas se celebrará la segunda el día 23, a la misma hora, con igual tipo y condiciones.

Nombrevilla, 5 de agosto de 1971. — El Alcalde, Antonio Castillo Catalán.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	230 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones